

a siete de Enero de mil ochocientos cincuenta: reunidos los S<sup>os</sup> Presidente y Ayuntamiento Const<sup>o</sup> de la misma que suscriben con mi asistencia para tratar de los asuntos de sus atribuciones, toda que fue aprobada y firmada por los S<sup>os</sup> el acta ant<sup>o</sup> y insertados del Botetini Oficial de la Provincia n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> íntegramente que ha estado expuesto al publico, acordamos por lo siguiente=

Escuelas

— Se dio cuenta de un oficio del Sr. S<sup>o</sup> Político de la Provincia, en que para inteligencia de este Ayuntamiento se traslada la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Diciembre último relativa a que no se suprima ninguna de las dos escuelas Elementares existentes en esta villa para el establecimiento de una Superior, y que solo se proceda a su creacion si para ello contase el Ayuntamiento con los recursos necesarios, desechando la solicitud del Profesor D. Mariano Fraile y Legar sobre este particular: en vista de la corporacion acordó quedar enterada con el deber acobante y que si tenga presente para cuando los recursos municipales permitian el establecimiento en esta villa de otra escuela Superior=

Contribuc<sup>o</sup>

— Se vio otro oficio del Administrador de rentas de este Partido, solicitando ingresen en su poder a la mayor brevedad dos mil doce reales treinta y dos mrs.<sup>os</sup> que deducan estos Propios a la contribucion de inmuebles del P.<sup>o</sup> en vista el Ayuntamiento acordó se pague dicha cantidad inmediatamente.

Deuda a favor de los Propios

— En este estado acordaron los S<sup>os</sup> a propuesta de la Comision de Reglamentaria de Administracion se actuase con asiduidad y amero el cobro de los devitos del año anterior a favor de estos Propios, y que

